ACUERDO DE CONCEJO N° 085 -2026-MPN

NASCA, 16 OCT. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2026, la carta MARC-CA-2026-0920, de fecha 20 de setiembre del 2026 del Gerente de Responsabilidad Social y Comunicaciones de MARCOBRE S.A.C, mediante el cual comunica la Donación de 2,000 galones de combustible diésel para acciones de atención y prevención de emergencias, informe N° 972-2026-GAJ/MPN de fecha 09 de octubre del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194º de la Constitución política del Perú, Orgánica con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nª 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que os Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25 del artículo 9 de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, mediante carta MARC-CA-2026-0920, de fecha 20 de setiembre del 2026 del Gerente de Responsabilidad Social y Comunicaciones de MARCOBRE S.A.C, mediante el cual comunica la Donación de 2,000 galones de combustible diésel para acciones de atención y prevención de emergencias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA V° B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, mediante N° 972-2026-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica opina VIABLE que se acepte la Donación de 2,000 galones de combustible diésel para acciones de atención y prevención de emergencias.

Estando a lo expuesto, contando con la visacion de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO .- ACEPTAR, la Donación de 2,000 galones de combustible diésel para acciones de atención y prevención de emergencias de la empresa MARCOBRE S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo para los fines del caso.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilmán Jorge Bravo Quispe
ALCALDE